

Adolescentes y control socio-penal. Intervenciones del Estado en los territorios

Adolescents and socio-penal control. State interventions in the territories

Romina Schrohn

Fecha de presentación: 02/05/22

Fecha de aceptación: 05/09/22

Resumen

En el presente artículo nos proponemos dar cuenta de cómo opera la racionalidad neoliberal en las intervenciones del Estado en los territorios a través de una gestión socio-penal, en este caso con adolescentes sobre quienes se impuso una medida alternativa a la privación de la libertad.

En un contexto signado por una profunda desigualdad, donde más del 50% de niños, niñas y adolescentes son pobres, las intervenciones dirigidas hacia estxs aparecen más orientadas a transformar conductas que condiciones estructurales. En este sentido, consideramos que existe una responsabilización individual de los sujetos a la par de una desresponsabilización estructural cuya expresión observamos en instituciones y procesos sociales denominados de protección.

Para dar cuenta de ello presentaremos dos propuestas programáticas vigentes en la provincia de Buenos Aires, destinadas al grupo mencionado, entendiéndolas como dispositivos que pretenden aunar objetivos de cuidado, pero también de control socio-penal.

Palabras clave

Neoliberalismo, control social, adolescentes, políticas sociales.

Abstract

In this article we intend to account for how neoliberal rationality operates in State interventions in the territories through socio-criminal management, in this case with adolescents on whom an alternative measure to deprivation of liberty was imposed.

In a context marked by deep inequality, where more than 50% of children and adolescents are poor, the interventions directed towards them appear more oriented towards transforming behaviors than structural conditions. In this sense, we consider that there is an individual responsibility of the subjects along with a structural lack of responsibility whose expression we observe in institutions and social processes called protection.

To account for this, we will analyze two current programmatic proposals in the province of Buenos Aires that are aimed at these adolescents, understanding them as devices that aim to combine care objectives, but also socio-penal control.

Keywords

Neoliberalism, socio control, teenagers, social politics.

Introducción

Las discusiones sobre la cuestión penal juvenil se encuentran presentes hace varios años en la agenda pública de nuestro país, y no necesariamente para denunciar las múltiples violencias y vulneraciones de derechos que sufren niñas niños y adolescentes¹, sino que las discusiones aparecen en relación directa con los debates por la inseguridad ciudadana y se orientan a buscar una mayor sanción en el marco de la respuesta penal.

En este sentido, observamos que, en un contexto signado por una profunda desigualdad, donde más del 50% de NNyA son pobres, muchas de las intervenciones dirigidas aparecen más orientadas a perpetuar la selectividad penal y el control social que a transformar condiciones estructurales.

En el presente artículo nos proponemos dar cuenta de cómo opera la racionalidad neoliberal en las intervenciones en los territorios a través de una gestión socio-penal, en este caso con adolescentes sobre quienes se dispuso una medida alternativa a la privación de la libertad. Para ello analizaremos dos propuestas programáticas vigentes en provincia de Buenos Aires, dirigidas a ese sector.

Nos parece importante comenzar este análisis abordando la desigualdad social como rasgo constitutivo de las sociedades neoliberales; desigualdad que ya no está a la espera de una integración, sino que se constituye en rasgo permanente y estable del modelo neoliberal y se vuelve el escenario de la cuestión social que se pretende gobernar mediante diferentes mecanismos de control social.

Profundizar sobre la relación entre neoliberalismo y el control social nos permitirá luego situar las intervenciones del Estado en el marco de las regulaciones socio-penales de la inseguridad social. (Castel, 1986; Pegoraro, 2001; Wacquant, 2010)

En un segundo momento plantearemos un breve análisis sobre el funcionamiento actual del Sistema de Protección y Promoción de Derechos (SPPD) donde se inserta el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ). Consideramos que la pandemia sumó nuevas complejidades al deficiente funcionamiento de los dispositivos del SPPD limitando aún más su accionar, lo que implicó dejar en manos de los organismos de seguridad (policía y gendarmería) el abordaje de situaciones conflictivas con NNyA y una mayor intervención del SRPJ.

Por último, analizaremos dos programas vigentes en la provincia de Buenos Aires destinados a adolescentes con intervención del SRPJ y que proponen un abordaje territorial en el marco de las medidas alternativas a la privación de la libertad. Presentaremos al programa Autonomía Joven y Barrio Adentro con la intención de pensar a estas propuestas programáticas como dispositivos de gobierno que aúnan objetivos de cuidado, pero también de control socio-penal.

¹ En adelante NNyA

Neoliberalismo y control social

Hace aproximadamente 50 años comenzaba a expandirse a nivel mundial un modelo dominado por el capital conservador que perdura hasta la actualidad. Este modelo implicó profundas transformaciones en el orden social y se fue manifestando de forma singular en cada país de acuerdo a las características estructurales, históricas, geográficas, etc. de cada uno.

Estamos hablando del neoliberalismo, que entendemos como proyecto político, económico, social y cultural que transformó no solo las estructuras económicas en las dimensiones de la privatización, desregulación y acumulación; sino también la estructura social reconfigurando el lazo social en una profunda individuación.

Según Pegoraro (2001), una de las primeras consecuencias de la instauración de este modelo fue la reestructuración de la forma de Estado y su relación con la sociedad, dando lugar al pasaje de lo que el autor llama Paradigma de la Seguridad (y su modelo de Welfare State) al Paradigma de la Inseguridad.

Entre las grandes transformaciones, el autor menciona los cambios referidos al proceso de trabajo, al de intercambio, a la organización de la sociedad y a la de la vida familiar, y también a los importantes cambios de la política penal en relación con la social. En este marco, la inflación del sistema penal va a correr en paralelo con los crecientes niveles de exclusión y marginación social, al extenderse los componentes penales y punitivos del Estado a las políticas sociales (Wacquant, 2010).

Es así que la inseguridad social -producto del destroz de la colectivización de los riesgos y la descomposición de las protecciones sociales- se volvió constitutiva de este modelo de ordenamiento, lo que tiene como resultado una profunda desigualdad social y una nueva forma de gobierno sobre la misma.

Como anticipamos, la desigualdad no es un fenómeno nuevo, pero siempre se había presentado con características coyunturales, transitorias, a la espera de una integración; sin embargo, en el marco del neoliberalismo la desigualdad aparece como parte de una arquitectura estable de la sociedad y se vuelve el nuevo escenario de la cuestión social sobre el cual se va a buscar intervenir.

Tomando los aportes de Castel (1986), podemos decir que se va conformando un modelo de sociedad dual con doble velocidad, donde coexisten sectores hipercompetitivos que obedecen las exigencias de la racionalidad económica, y sectores marginales que sirven de refugio -o mejor dicho basurero- para quienes no pueden entrar en los circuitos de intercambio.

En este marco, siguiendo al autor, emerge una nueva tendencia que más que segregar los elementos indeseables o reintegrarlos vía asistencia, va a operar bajo determinados mecanismos de control, ya no sobre individuos particulares sino sobre la población, en la asignación de diferentes destinos sociales a las personas en función de su capacidad individual para asumir las exigencias de la competitividad y de la rentabilidad. En este sentido, se da una individuación “positiva” de quienes pueden asumir esas exigencias, y una individuación “negativa” para quienes se excluyen.

Según Wacquant (2010), este régimen podría definirse como liberal-paternalista. Liberal hacia arriba, con respecto al empresariado y a las clases privilegiadas; y paternalista y punitivo hacia abajo con

quienes sufrieron el retroceso de la protección social, que en este nuevo escenario se convierte en instrumento de control y vigilancia.

Para este autor, el repliegue de los componentes sociales y económicos del Estado va ir de la mano con un proceso de criminalización del otrx (pobre, negrx, peligrosx) que legitima políticas de Estado orientadas al abandono urbano y a la contención punitiva y nos permite ver el “traslado desde la desigualdad estructural hacia el comportamiento individual” (Wacquant, 2010, p.14).

La penalización de la pobreza es, en este marco, una política y una estrategia para tornar invisibles los problemas sociales. En este sentido, surge la idea de una “administración” de la cuestión criminal, por medio de intervenciones en espacios geográficos y sociales caracterizados como de riesgo. Este tipo de intervenciones abandonan así la peligrosidad encarnada en algún individuo para abordar factores de riesgos, ambientes, situaciones que se convierten en blanco de tales intervenciones (Castel, 1986; Foucault, 2006).

La regulación social y penal de la cuestión social aparece entonces como forma de gobernar la inseguridad social propia del modelo neoliberal y la profunda desigualdad que genera. Es así que se va gestando una racionalidad que coloca las responsabilidades en los individuos al habilitar intervenciones orientadas más a la transformación de conductas que a factores estructurales. Esta modalidad específica de gobierno sobre determinados sectores de la población supondrá el diseño y la puesta en práctica de nuevas estrategias de control social.

Stanley Cohen (1985) define al control social como:

El conjunto de formas organizadas por medio de las cuales una sociedad da respuestas a conductas de grupos sociales y aún de individuos a los cuales califica como desviados, preocupantes, amenazadores, delincuentes, indeseables, etc. Y a los cuales trata de inducir a la conformidad del orden social (p.15).

En este sentido, el control social no es una respuesta sobre la desviación, sino sobre aquello que se va a considerar desviado; es decir, implica una gestión diferencial tal como lo propone Foucault (2002) cuando expone que no todo lo ilegal va ser considerado como tal, sino que lo ilegal es producto de una administración diferencial de los delitos, que permite la tolerancia de unos y la intolerancia de otros.

En una misma línea Wacquant (2000) expone lo siguiente:

El concepto de tolerancia cero es una designación errónea. No implica la rigurosa aplicación de todas las leyes, lo que sería imposible -por no decir intolerable-, sino más bien una imposición extremadamente discriminatoria contra determinados grupos de personas en ciertas zonas simbólicas. ¿Dónde está la tolerancia cero de los delitos administrativos, el fraude comercial, la contaminación ilegal y las infracciones contra la salud y seguridad? En realidad, sería más exacto describir las formas de actividad policial realizadas en nombre de la “tolerancia cero” como estrategia de intolerancia selectiva (p. 17).

Entonces podríamos decir que el control social se cristaliza a través de prácticas institucionales concretas que focalizan sus reacciones sobre determinados sectores y delitos. En este sentido, los mecanismos de control social operan no solo sobre quienes reciben directamente esta reacción, sino que van a tener también un efecto productivo sobre el resto de la población, lo que construye consenso, legitima y genera conformidad en relación a esas reacciones diferenciales.

En la actualidad, el “problema de la delincuencia” y la “inseguridad ciudadana” lograron colocarse como el epicentro de los problemas de la sociedad. La inseguridad, para la mayoría de la ciudadanía aparece en relación directa a la posibilidad de ser víctima de un determinado delito y no tanto a la imposibilidad de acceder a protecciones y derechos básicos.

Así es como la estrategia de control social y penal se orienta a neutralizar las extremas desigualdades, garantizando el mantenimiento y la reproducción del orden social sin intentar revertir los problemas que genera; para ello despliega todo un conjunto de herramientas de control social tales como la represión, selectividad/persecución de determinados delitos, encierro, etc.; asimismo, un conjunto de políticas sociales orientadas a la regulación disciplinaria, moral y política sobre determinados sectores.

Volviendo a Cohen (1985) podemos decir que “el control social es, por una parte, el aparato coercitivo del Estado, o un elemento oculto de toda política social” (p. 16). Consideramos que analizar la racionalidad neoliberal en relación al control social nos permite problematizar la forma en que se interpretan, resuelven y ordenan los problemas sociales que giran en torno a adolescentes que se consideran en infracción de la ley penal y cómo se expresan en las políticas sociales que se les destinan.

Protecciones frágiles y respuestas penales hacia NNyA

En este apartado, continuaremos el análisis haciendo una breve exposición del marco normativo e institucional del Sistema de Promoción y Protección de NNyA; asimismo, presentaremos algunos datos estadísticos que nos permitan analizar su funcionamiento en el contexto actual.

En el año 2006, en nuestro país, se sanciona la ley nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño. El reconocimiento del Paradigma de Protección Integral significó la definición y puesta en marcha de una nueva institucionalidad de la política dirigida a NNyA que garantice el pleno ejercicio y goce de sus derechos.

A partir de ese momento, la promoción y protección integral fue incorporándose paulatinamente en las normativas, tanto nacionales como provinciales, y fue este el punto nodal y transversal de todas las políticas destinadas a la niñez. No obstante, a la par del crecimiento de este nuevo marco normativo también fue creciendo la pobreza estructural que azota sobre todo a la población menor de edad.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC, 2022) informó recientemente que la pobreza infantil alcanzó el 51,8% en el segundo semestre de 2021. De ese total, el 39,2% de NNyA son pobres no indigentes mientras que el 12,6% son indigentes.

Cuadro n°1: Población de 0 a 17 años por grupo de edad según condición de pobreza. Segundo semestre de 2021.

Población de 0 a 17 años por grupos de edad según condición de pobreza. Segundo semestre de 2021

Grupos de edad	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
		%			
Total	100,0	12,6	39,2	51,8	48,2
0-5	100,0	12,5	34,7	47,3	52,7
6-11	100,0	12,6	40,8	53,4	46,6
12-17	100,0	12,6	41,4	54,0	46,0

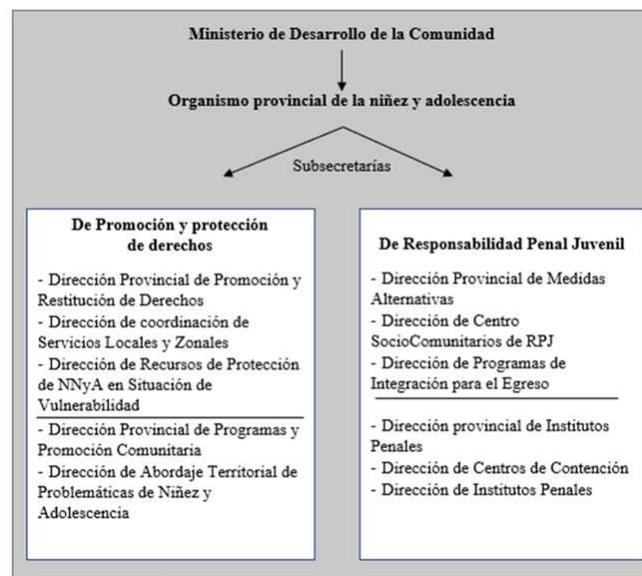
Nota: en algunos casos, la suma de los porcentajes de población pueden no coincidir con el porcentaje total, debido a que los valores están redondeados a un decimal.

Fuente: INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares.

En este contexto, el sistema de promoción y protección de derechos de NNyA presenta graves falencias que impiden el cumplimiento de sus objetivos esenciales, y las instituciones siguen sin consolidar intervenciones integrales para dar respuesta a las realidades que deberían abordar.

En la provincia de Buenos Aires, las intervenciones con NNyA están a cargo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia (OPNyA)², dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Este organismo se compone de dos subsecretarías: por un lado, la denominada Subsecretaría de Promoción y Protección y por otro la de Responsabilidad Penal Juvenil.

Cuadro n°2: Organigrama Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, provincia de Buenos Aires.



Fuente de elaboración propia.

² A partir de la Ley 14.805 sancionada en el año 2016 se crea el Organismo de Niñez y Adolescencia que se convierte en la autoridad de aplicación de la Ley 13.298, al ser el sucesor Institucional de la Secretaría de Niñez y Adolescencia).

Si bien esto hace que se distingan dos subsistemas: Sistema de Promoción y Protección de Derechos (SPPD) y Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ); el primero debe tener primacía sobre el segundo, el cual debe ocupar un lugar de subsidiariedad. Es así que ambos sistemas deben estar en diálogo y articulación constante, y garantizar la promoción y protección por sobre todo tipo de ámbito de intervención específico.

Sin embargo, en el escenario actual, parecería primar la lógica contraria. No solo vemos preocupantes desencuentros entre ambos sistemas, sino que observamos un gran debilitamiento del SPPD y una mayor intervención por parte del SRPJ, ya sea cuando este último irrumpe en un espacio vacío de intervención del SPPD o cuando directamente lo reemplaza en sus funciones, siendo -paradójicamente- la primera vía de acceso o reingreso a derechos básicos, por ejemplo de salud y educación.

Según un reciente informe de la Comisión Provincial por la Memoria³ (CPM, 2021), durante 2020, de todxs aquellxs adolescentes registrados en el sistema REINA⁴ que fueron intervenidxs con una medida judicial alternativa a la privación de la libertad, el 77% no registró nunca un paso previo por el SPPD. Este dato es realmente alarmante y demuestra que el Estado llega por primera vez y de manera tardía con respuestas punitivas a trayectorias marcadas por la vulneración de derechos.

Cuadro n° 3. NNyA con una medida judicial alternativa a la privación de la libertad, según paso previo por el SPPD, provincia de Buenos Aires.

Ingreso al SPPD		No ingreso al SPPD		Total
Abs.	%	Abs.	%	
341	23%	1.136	77%	1.477

Fuente: CPM en base a Informe mensual REINA, diciembre de 2020.

En la provincia de Buenos Aires, son los Centros Sociocomunitarios (CESOC) los encargados de las intervenciones con adolescentes con medidas alternativas a la privación de la libertad. Conforme a la definición del OPNyA, los CESOC son establecimientos de atención ambulatoria con funciones de evaluación, atención o derivación de adolescentes a programas desconcentrados en municipios u organizaciones de la comunidad, para el cumplimiento de las medidas alternativas.

Al ser la privación de la libertad la medida de *ultima ratio*, la mayoría de las intervenciones que se realizan desde el SRPJ son llevadas a cabo por los CESOC. En el relevamiento nacional de dispositivos penales juveniles de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) del año 2021, podemos ver que en la provincia de Buenos

³ La Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires es un organismo público extrapoderes que funciona de manera autónoma y autárquica, creada en 1999. La Comisión está integrada por diferentes actores públicos y privados, como expresión plural del compromiso con la memoria del terrorismo de Estado y la promoción de los derechos humanos.

⁴ El Re.I.N.A. - Registro del Niño, Niña y Adolescente en el SRPJ. Es el sistema dirigido a la sistematización, registro y resguardo-archivo de todas las intervenciones interdisciplinarias e interinstitucionales, que pueden constituir el tránsito de todo adolescente o joven alcanzado por la justicia penal especializada de la provincia de Buenos Aires y dispuesto por ante este organismo a través de los dispositivos institucionales o programas de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.

Aires el 77.3% de adolescentes en infracción de la ley penal, está incluido en una medida alternativa en territorio. La primacía de este dispositivo se visualiza también a nivel nacional y está bajo este tipo de medida el 80,1% del total de la población adolescente con intervención penal. (SENAF y UNICEF, 2021)

Ahora bien, los datos presentados evidencian que muchxs de lxs adolescentes que presentan déficit de protecciones y frágiles vínculos con las instituciones consideradas de protección, se hacen visibles para el Estado a partir de la supuesta comisión de un delito y en el marco de las respuestas penales que, aunque sean más “livianas” (en el sentido que priman las medidas con un fin socio educativo alternativas a la privación de la libertad) no dejan de ser punitivas.

En relación a esto último, Velurtas (2020) toma a diferentes autores para reflexionar sobre la pertinencia del castigo en sociedades tan desiguales y ante situaciones de negación del acceso a derechos. Por un lado, toma a Gargarella (2015) quien expone que “en contextos de fuerte e injustificada desigualdad social, existe un riesgo serio de que los medios coercitivos del Estado sean utilizados a los fines de preservar esas mismas desigualdades que les dan marco” (pág. 131). Por otro lado, toma de Duff (2012) la idea de que deben existir precondiciones para la responsabilidad penal, defendiendo la idea de que mientras la población no acceda a oportunidades/recursos para su sustento, cualquier esquema de castigos es cuestionable.

Por lo tanto, podríamos decir que adolescentes que transitan por el sistema penal son víctimas en un doble sentido: en principio por su exclusión o abandono por el sistema de protección, y en segundo lugar porque la primera respuesta estatal que reciben es la punitiva.

Programas sociales con abordaje territorial. Entre el cuidado y el control

Si se tiene en cuenta lo desarrollado anteriormente, nos interesa analizar a continuación dos propuestas programáticas vigentes en la provincia de Buenos Aires (ambas dependientes del OPNyA) que acompañan las intervenciones en los territorios, con destino a la población adolescente con medidas alternativas a la privación de la libertad, los programas Autonomía Joven y Barrio Adentro.

El Programa Autonomía Joven (2016) se crea por Res. N°2339/2016. Es un programa provincial con ejecución territorial que depende del OPNyA y se gestiona en articulación con municipios y organizaciones no gubernamentales. Los criterios de ingreso al programa son: tener entre 16 y 21 años y atravesar alguna instancia de institucionalización; tener alojamiento en un hogar de NNyA o en algún dispositivo de RPJ, o estar cumpliendo una medida alternativa a la privación de la libertad.

En cuanto a los objetivos, el programa propone:

Favorecer el desarrollo y la consolidación de proyectos de vida personales de adolescentes y jóvenes institucionalizados, a partir de la generación de espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde adolescentes y jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva. Estos espacios también servirán como articuladores para el acceso de adolescentes a

diferentes políticas públicas de la provincia, necesarias para el desarrollo de sus proyectos personales (Programa Autonomía Joven, 2016).

Teniendo en cuenta que la implementación de esos proyectos de vida autónoma pueden requerir de apoyo de recursos económicos que provean a la sustentabilidad del mismo, el programa establece que los adolescentes podrán acceder al otorgamiento de una beca para el sostenimiento de estrategias de egreso, la cual estará sujeta al cumplimiento de ciertas responsabilidades, como por ejemplo cursar o finalizar estudios primarios o secundarios, cursar o finalizar proyectos formativos alternativos, asistir a las actividades que se proponen e iniciar y mantener tratamientos en caso que exista alguna problemática vinculada al uso de sustancias y adicciones.

Las estrategias del programa se vinculan de manera directa a los ámbitos locales y comunitarios; en ese sentido basa su accionar en la creación de equipos de inserción comunitaria que llevarán adelante la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento en la creación, desarrollo e implementación del proyecto de vida, focalizándose en su inclusión social, laboral, comunitaria, educativa y en todo aspecto de la vida cotidiana que requiera sostén institucional.

En el programa se establece que:

Las políticas de autonomía son claves, ya que deben ser dirigidas a generar en los adolescentes los recursos materiales, subjetivos y simbólicos, que les permitan sostener lazos de inclusión social, asumiendo los compromisos que esta requiere. Resultan ser indispensables para que el Estado se haga presente frente al deterioro de los vínculos familiares, institucionales y comunitarios (Programa Autonomía Joven, 2016).

En cuanto al Programa Barrio Adentro (2021), se trata también de un programa del OPNyA y está destinado a NNyA con derechos vulnerados o en conflicto con la ley. El programa surge en el año 2008 en el barrio Altos de San Lorenzo de la ciudad de La Plata bajo la condición de “experiencia piloto”⁵, y a partir de 2021 se oficializó su provincialización mediante la Res. Nº1929/2021, encontrándose descentralizado en los diferentes municipios.

En el programa se expresa que la propuesta de trabajo se piensa y ejecuta en barrios atravesados por situaciones de desventaja, que impactan fuertemente en la subjetividad de quienes lo habitan.

Su objetivo general se orienta a:

Generar condiciones para el acceso a instituciones garantes de derechos de niños y jóvenes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o en conflicto con la ley, contemplando los distintos niveles de prevención, promoción, asistencia, restitución de derechos y procesos de responsabilización (Programa Barrio Adentro, 2021).

⁵ La “experiencia piloto” estuvo vigente hasta 2011. Esta condición le restaba formalidad al programa, lo cual implicaba, entre otras cosas, la carencia total de recursos económicos, lo que llevó a implementar una caja chica para gastos.

Mientras que sus objetivos específicos son:

Construir estrategias acordes a las características del territorio y su población, que faciliten el encuentro para un trabajo en conjunto; fomentar un diálogo permanente con instituciones que alojen a niñas y jóvenes generando estrategias comunes; y promover el fortalecimiento de redes integradas por organizaciones sociales, vecinales e instituciones del Estado (Programa Barrio Adentro, 2021).

El programa fundamenta que desde el territorio es posible identificar las necesidades, los derechos vulnerados de NNyA como así también sus potencialidades; también expone que las problemáticas con las que se trabaja no pueden ser abordadas solo por un dispositivo o por una sola institución sino a través del trabajo en red y con otros, mediante dispositivos flexibles que tiendan a la restitución de derechos.

En cuanto a la modalidad de trabajo, el programa es llevado adelante por un equipo interdisciplinario y trabaja con propuestas específicas según intereses y necesidades de NNyA a través de talleres individuales o colectivos en espacios públicos y en espacios de la comunidad (comedores, copa de leche, centros de salud, escuelas). Estos talleres apuntan a la producción y reflexión a través de artes visuales, música, radio, deportes y juegos, que generan vínculos posibilitadores de procesos de trabajo.

Asimismo, el equipo trabaja en la articulación con organizaciones o instituciones dentro y fuera del barrio, acompañando procesos de promoción, protección y restitución de derechos y el acompañamiento individual y familiar en la construcción de puentes de accesibilidad entre las instituciones y las necesidades de NNyA y sus familias.

Habiendo hecho esta breve presentación de ambos programas, nos parece interesante -para nuestro análisis- recuperar dos cuestiones fundamentales que podemos visualizar desde sus objetivos: por un lado, la importancia que se le da al acompañamiento para el acceso a derechos, a la par de una preocupación por la construcción de proyectos de vida y procesos de responsabilización; y, por otro lado, la territorialización segmentada en la cual se basa la intervención.

Respecto al primer punto, Medan (2012) afirma que los programas proponen cierto modelo de proyecto de vida a los adolescentes, gestado en función de esa necesidad de controlar e integrar; ello ocurre en tanto no se desconoce que su factibilidad depende fuertemente del contexto para poder concretarse y no únicamente de la voluntad del sujeto que debe “construirlo” o “armarlo”.

Según Velurtas (2020) prima la expectativa de que los adolescentes gesten y gestionen un proyecto de vida, aun sabiendo y advirtiendo problemas en el entorno familiar, comunitario e institucional de proximidad, que paradójicamente esos programas reconocen como parte de un contexto de restricciones que los adolescentes deben abordar.

Muchas veces, el proyecto de vida tiene que ver con el cambio de conductas individuales (relativas a comportamientos, consumos, horarios, tiempo ocioso, etc.) o -en el mejor de los casos- con la integración educativa o laboral, pero siempre planteadas desde el esfuerzo y la responsabilidad

individual. Lo cual hace que, en el caso de no poder llevarlo adelante, el fracaso sea desplazado desde la esfera social hacia la individual o familiar.

Medan (2020) afirma que el gobierno de la infancia se grafica como un simulacro, una ficción que implica la creación de programas que presentan una serie de requisitos que se configuran en barreras de acceso a los mismos, al desarrollarse en un contexto de notable empeoramiento de las condiciones de vida en general, y de NNyA en particular.

En cuanto al otro punto, Ayo y Jack (2020) entienden a la territorialización segmentada como el “proceso por el cual la construcción del territorio a intervenir aparece bajo la figura fragmentada de zonas específicas, de barrios o comunidades” (p.540). Es decir, no se presenta la territorialización con una tendencia hacia la continuidad, homogeneidad, la extensión o la universalidad, sino que es promovida y entendida como espacio diferenciado que requiere de una intervención específica. Es decir, se construye un territorio segmentado como objeto de acción.

Consideramos que el desarrollo de los programas en territorio bien pueden ser espacios privilegiados para la intervención desde la cercanía y la proximidad que tiende a fortalecer los lazos sociales, pero también pueden ser espacios estratégicos para desplegar mecanismos de control social y vigilancia.

Es así que podemos observar una confluencia e imbricación entre la política social y penal que se cristaliza en las intervenciones de los programas en territorio, conformándose como estrategias de atención a problemas que presentan algunos sujetos provenientes de terminados sectores, que serán objeto de una supervisión en el territorio donde residen.

Reflexiones finales

Hemos planteado que las transformaciones que se fueron dando producto de la instauración del modelo neoliberal no solo han generado una profunda desigualdad, sino que también fueron transformando el lazo social mediante una racionalidad que tiende a generar procesos de individuación y alentar intervenciones específicas sobre determinados sujetos y sectores sociales.

Asimismo, presentamos el marco institucional en el que se desarrollan las intervenciones con adolescentes y lo relacionamos con datos estadísticos que dan cuenta de un entramado de trayectorias en los que la precariedad y las desigualdades se hacen cuerpo.

Vimos cómo, paradójicamente, las intervenciones del SRPJ terminan siendo la primera vía de acceso o reingreso a derechos básicos (de salud y educación), operando en dos sentidos: como disciplinamiento y control social, y como forma de auxilio en un proceso de restitución de derechos.

Luego, la presentación de los programas en territorios que tienen como destinataria a la población adolescente con medidas penales, nos permitió ver cómo se reproduce la racionalidad neoliberal, en el marco de la perspectiva de derechos bajo procesos de responsabilización individual y una territorialización segmentada.

En el caso que venimos analizando, podemos ver que la infracción legal conduce a habilitar y legitimar intervenciones que se convierten en oportunidades para gestionar la vida de esta población, ya sea

desde el cuidado o el control o, mejor dicho, -y en los términos en los que venimos trabajando- desde una gestión social y punitiva.

Es así que el discurso de derechos se tensiona con un tipo de intervención focalizada que pone mayor énfasis en las conductas y comportamientos individuales, lo que plantea menores consecuencias sobre las responsabilidades colectivas e institucionales.

Creemos que es importante el estudio de estas intervenciones, porque no solo pueden presentar formas encubiertas de control social en el marco del sistema de promoción y protección, sino que a veces pueden tender a cristalizar situaciones de verdadera precarización vital de estxs adolescentes.

Lista de referencias

- Ayos, E. y Jack, T. (2020) Reorientaciones en las políticas asistenciales hacia jóvenes y la cuestión del delito. *Política social, trabajo e inseguridad en Argentina (2008-2018)*. *Postdata vol.25 N°.2*, pp. 519-553.
- Castel, R. (1986) "De la peligrosidad al riesgo". En Varela, J. y Álvarez-Uría, F. (comps.) *Materiales de sociología crítica* (pp. 219-236). Madrid, España: Ediciones La Piqueta.
- Cohen, S. (1985) *Visiones del control social*. Barcelona: Ediciones PPU.
- Duff A. (2015) *Sobre el castigo. Por una justicia penal que hable el lenguaje de la comunidad*. Buenos Aires. Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, M. (2006) *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France: 1977-1978* -. 1a ed. - Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2002) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. – 1a ed.- Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores
- Gargarella, R. (2015) *Carta abierta sobre la intolerancia. Apuntes sobre derecho y protesta*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores
- Pegoraro, J. (2001) "Inseguridad y violencia en el marco del control social". En *Espacio Abierto, Cuaderno Venezolano de Sociología*, Vol.10, N° 3, pp. 349-372
- Medan, M. (2012) ¿" Proyecto de vida"? tensiones en un programa de prevención del delito juvenil. En *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (N°1), pp. 79-91.
- Medan M. (2020). El territorio, la comunidad y la autonomía: ¿discursos mitológicos en los programas sociales destinados a jóvenes "en riesgo"? En *Ciudadanías. Revista de Políticas Sociales Urbanas*, (N°4), pp. 140-170.
- Velurtas, M. (2020) Procesos de regulación selectiva, los adolescentes en tránsito en el sistema penal. En Danel, P. y Velurtas, M. (comp.). *Entre precariedades y derechos. Anudando debates del Trabajo Social, las políticas sociales y la intervención* (pp. 44-61) La Plata: EDULP.
- Wacquant, L. (2000) *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Ediciones Manantial
- Wacquant, L. (2010) *Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Otros documentos consultados

Comisión Provincial por la Memoria CPM (2021) *El sistema de la crueldad XV, sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad, salud mental y niñeces en la provincia de Buenos Aires*. Recuperado de: <https://www.comisionporlamemoria.org/informeannual2021/>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC (2022). *Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2021*. Recuperado de: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_03_22F5E124A94B.pdf

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2021). *Relevamiento nacional de dispositivos penales juveniles y su población*. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf_-_dinai_-_relevamiento_adolescentes_2021.pdf

Leyes consultadas

Ley N° 26061 (2005). Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley N°13298 (2005). Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Ley N° 13634. Justicia penal juvenil en la provincia de Buenos Aires, complementaria a la Ley N° 13298.

Programas gubernamentales

Res. N°2339/2016. Programa Autonomía Joven.

Res. N°1929/2021. Programa Barrio Adentro.

Cita recomendada

Schrohn, R. (2022). Adolescentes y control socio-penal. Intervenciones del Estado en los territorios. *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*, 6 (11). 10-23. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/39197> ISSN 2591-5339

Esta obra está bajo la licencia Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional. La que permite compartir, copiar, distribuir, alterar, transformar, generar una obra derivada, ejecutar y comunicar públicamente la obra, siempre que: a) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); b) se mantengan los mismos términos de la licencia. La licencia completa se puede consultar en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Sobre la autora

Romina Schrohn

Argentina. Licenciada en Trabajo Social. Becaria doctoral CONICET. Docente e investigadora de la Universidad de La Plata, Instituto de Estudios en Trabajo Social y Sociedad (IETSyS-FTS-UNLP). Correo electrónico: romina_schrohn@live.com.ar.

